



Ley de Disciplina Financiera mejorar la calidad crediticia de los estados: Fitch Ratings

La calificadora internacional de riesgo crediticio estimó que la nueva regulación en materia de disciplina financiera fortalece de manera importante el marco institucional de los gobiernos locales y regionales (GLR) en México.



La nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) que entró en vigor en abril pasado podría mejorar la calidad crediticia de los gobiernos locales mexicanos, consideró Fitch Ratings.

La calificadora internacional de riesgo crediticio estimó que la nueva regulación en materia de disciplina financiera fortalece de manera importante el marco institucional de los gobiernos locales y regionales (GLR) en México.

“El marco institucional es el primero de cinco factores clave que la agencia considera dentro de su metodología de calificación, por lo que opina que las calificaciones a la calidad crediticia de las entidades podrían cambiar positivamente”, anticipó.

No obstante, ello dependerá de la capacidad de las mismas para incorporar las nuevas disposiciones, precisó.

La evaluadora recordó en un reporte que el decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de abril 2016.

La ley entró en vigor un día después de su publicación y reglamenta la reforma constitucional en la materia aprobada en 2015, añadió.

En específico, refirió la LDF tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a los entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Fitch apuntó que los entes públicos supeditados a la LDF son los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), los organismos autónomos de las entidades federativas, los municipios, los órganos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria.

Asimismo, los fideicomisos de las entidades federativas y los municipios, así como cualquier otro ente sobre el que los estados y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye además a sus alcaldías.

Entre los aspectos principales de la LDF, destacó, incorpora una nueva gestión presupuestaria basada en políticas de responsabilidad hacendaria, además establece normas prudenciales para la contratación de financiamientos y obligaciones financieras en las mejores condiciones del mercado.

La agencia calificadora mencionó que en la ley se introduce la deuda estatal garantizada; se constituye el Sistema de Alertas como un nuevo reporte de información para el seguimiento de indicadores de endeudamiento.

Además, con la entrada en operación del Registro Público Único (RPU) se amplía el registro de empréstitos y obligaciones actual; se impulsa una transparencia y rendición de cuentas mayor y se imponen sanciones por incumplimiento, expuso.

Precisó que también hay una agenda pendiente, ya que para el cumplimiento de la LDF, las entidades federativas y los municipios deberán adecuar sus marcos normativos.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda tendrá que publicar el reglamento del RPU, la metodología para el cálculo de la tasa efectiva, que determinará la contratación en las mejores condiciones del mercado, y las disposiciones correspondientes al Sistema de Alertas.

A su vez, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) deberá publicar los requisitos respecto a los gastos relacionados con la oferta de valores cuando se acuda al mercado bursátil.

En tanto, que el Consejo Nacional de Armonización Contable también tendrá que emitir las normas contables y formatos para la presentación de información financiera.

Aseveró que conforme los gobiernos locales y regionales en México cumplan con las disposiciones de la LDF, la agencia espera que su aplicación incida también en otros factores clave que determinan la calidad crediticia.

Según la metodología de calificación de Fitch, estos factores son la gestión y administración, las finanzas y desempeño fiscal, la deuda y otros pasivos de largo plazo, así como la economía.

La calificadora consideró que la incidencia en estos factores podría apreciarse de manera gradual y en horizontes de tiempo diferente.